ID:51314

Gerente General (E)

DEL INSTITUTO COLOMBIANO AGROPECUARIO (ICA)

HACE CONSTAR:

Que teniendo en cuenta la solicitud presentada por la **SUBGERENCIA ADMINISTRATIVA y FINANCIERA**, se verificó si en la entidad existe funcionario de planta para ejecutar las siguientes actividades de apoyo para el cumplimiento de las funciones de la entidad o la realización de actividades operativas, logísticas o asistenciales, en la **Gerencia Seccional Atlantico**,**Soledad**:

PERFIL:

Título profesional de Abogado con experiencia de 0 a 24 meses.

OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. Apoyar a la Gerencia Seccional en la elaboración de respuestas a las solicitudes, peticiones y consultas, en término legal, que eleven las personas o las diferentes entidades del sector público o privado al Instituto, así como en la proyección de respuestas a los requerimientos de las subgerencias, direcciones técnicas y demás áreas del Instituto, que le sean asignados por el Gerente Seccional. 2. Apoyar a la Gerencia Seccional en la proyección de actos administrativos que resuelvan primeras instancias y la proyección y revisión de resoluciones o documentos legales remitidos por las áreas técnicas de la Gerencia Seccional, que le sean asignados por el supervisor. 3. Apoyar a la Gerencia Seccional en la proyección de actos administrativos de carácter pre-contractual, contractual, y post-contractual, de las necesidades a contratar por parte de la Gerencia Seccional. 4. Elaborar los informes que sean solicitados por el supervisor del contrato en el tiempo y condiciones en que los mismos sean requeridos, y mantener actualizados los diferentes sistemas de información y de gestión documental del Instituto en lo relacionado con los asuntos asignados por el supervisor. 5. Asistir a las reuniones relacionadas con las obligaciones del contrato y dentro de los asuntos asignados por el supervisor. 6. Las demás inherentes al objeto del contrato y que le sean requeridas por el supervisor del contrato.

Por lo anterior, y previa verificación de la Planta de Personal y del Manual Específico de Funciones y Competencias Laborales del Instituto y conforme a lo dispuesto por el Decreto 2209 de 1998,

CERTIFICA:

Que el Instituto Colombiano Agropecuario (ICA) no cuenta con personal de planta idóneo o suficiente para desarrollar las actividades descritas anteriormente en la seccional y sede antes citadas.

Bogotá, D.C.,FEBRERO de 2025

Paula Andrea Cepeda Rodriguez

Gerente General (E)

Vo.Bo. Coordinador Grupo Gestión del Talento Humano

ID:51314



